

**Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Segunda) de 17 de julio de 2008 — Comisión de las Comunidades Europeas/República Italiana**

(Asunto C-371/05) <sup>(1)</sup>

*(Incumplimiento de Estado — Directiva 92/50/CEE — Artículos 11 y 15, apartado 2 — Contratos públicos de servicios — Adjudicación de los servicios informáticos del municipio de Mantua (Italia) — Adjudicación directa sin previa publicación de anuncio de licitación)*

(2008/C 223/03)

Lengua de procedimiento: italiano

**Partes**

*Demandante:* Comisión de las Comunidades Europeas (representantes: X. Lewis, C. Zadra, L. Visaggio y C. Cattabriga, agentes)

*Demandada:* República Italiana (representantes: I.M. Braguglia, agente, y G. Fiengo, avvocato dello Stato)

**Objeto**

Incumplimiento de Estado — Infracción de los artículos 11 y 15, apartado 2, de la Directiva 92/50/CEE del Consejo, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de servicios (DO L 209, p. 1) — Adjudicación de los servicios informáticos del municipio de Mantua — Adjudicación directa sin previa publicación de anuncio de licitación.

**Fallo**

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Condenar en costas a la Comisión de las Comunidades Europeas.

<sup>(1)</sup> DO C 10 de 14.1.2006.

**Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Cuarta) de 17 de julio de 2008 — Comisión de las Comunidades Europeas/República Francesa**

(Asunto C-389/05) <sup>(1)</sup>

*(«Incumplimiento de Estado — Artículos 43 CE y 49 CE — Libertad de establecimiento y libre prestación de servicios — Policía sanitaria — Centro de inseminación artificial de ganado bovino — Normativa nacional que otorga a los centros reconocidos el derecho exclusivo de prestar el servicio de inseminación artificial de ganado bovino en un territorio dado y que supedita la expedición de la licencia de inseminador a la celebración de un convenio con uno de estos centros»)*

(2008/C 223/04)

Lengua de procedimiento: francés

**Partes**

*Demandante:* Comisión de las Comunidades Europeas (representantes: A. Bordes y E. Traversa, agentes)

*Demandada:* República Francesa (representantes: G. de Bergues, A. Colomb y G. Le Bras, agentes)

**Objeto**

Incumplimiento de Estado — Infracción de los artículos 43 CE y 49 CE — Ejercicio de las actividades relacionadas con la inseminación artificial de ganado bovino reservado exclusivamente a los «centros de inseminación» autorizados en Francia.

**Fallo**

- 1) La República Francesa ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud de los artículos 43 CE y 49 CE al reservar el derecho de prestar el servicio de inseminación artificial de ganado bovino a los centros de inseminación artificial reconocidos, que disponen de una exclusividad territorial, y a los titulares de una licencia de inseminador cuya expedición queda supeditada a la celebración de un convenio con uno de estos centros.
- 2) Condenar en costas a la República Francesa.

<sup>(1)</sup> DO C 10 de 14.1.2006.